



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

B A S E S

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

IR/SECTEI/IEMS/02/2024

“FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA DE PAPEL PARA BIBLIOTECAS DEL IEMS”

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



BASES IR/SECTE/IIEMS/02/2024

RESUMEN DE LA INVITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Entrega de invitaciones, bases, anexo técnico y formatos	11, 12 y 13 de marzo del 2024	9:00 – 15:00 horas
Junta de aclaración de bases	14 de marzo del 2024	17:30 horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	15 de marzo del 2024	10:30 horas
Segunda etapa: Fallo	21 de marzo del 2024	17:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de las bases	En internet en: https://www.iems.cdmx.gob.mx/ https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/ y en el domicilio de la Convocante para consulta (Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México)	

Condiciones de bases	
Lugar de prestación de los servicios	Indicados en el anexo técnico de esta Invitación Restringida
Periodo de contratación de los servicios	El especificado en el anexo técnico de estas bases
Moneda	Nacional (peso mexicano)
Anticipo	No se otorgarán anticipos
Penas convencionales y deductivas	Según las especificaciones establecidas en esta invitación restringida



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b, 28, 33, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable en la materia; el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con oficinas ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, para efecto de este procedimiento, convoca a los participantes invitados, personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, a participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número IR/SECTEI/IEMS/02/2024, “Fumigación especializada de papel para bibliotecas del IEMS”** correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de conseguir mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los participantes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. Definición de términos

Adquisición: la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

Área técnica: unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

Arrendamiento: acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de precio cierto y determinado.

Bases: documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública.

Bienes o servicios: se refiere a los bienes o servicios especificados en los anexos técnicos de las Bases.

Circular Uno 2019: Normatividad en Materia de Administración de Recursos, última modificación del 23 de febrero de 2022.

Contrato administrativo: es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores o prestadores de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



BASES IR/SECTE/IEWS/02/2024

servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Convocante: al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CDMX: Ciudad de México.

Entidades: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Estudio de mercado: establecido en el numeral 5.8.2 de la Circular Uno 2019, vigente: "Para los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida, preferentemente se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado, conforme al numeral 5.8.1 de ésta circular, debiendo constar en el expediente respectivo e incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente".

Etapas de precios más bajos: modalidad en la que los Licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

Garantía de calidad: es la otorgada por el proveedor o prestador de servicio adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes o servicios entregados.

Garantía de cumplimiento: instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor o prestador de servicio, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

Garantía de formalidad: instrumento jurídico que deberá presentar el Licitante o Participante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

IEWS: Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: Organización Internacional de Normalización

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

Licitante o Participante: la persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores, en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Manifestación de no conflicto de intereses: escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

NOM: Norma Oficial Mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se le refieran a su cumplimiento o aplicación.

NMX: Norma Mexicana, son elaboradas por un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía. Establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

Órganos descentralizados: los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Penas convencionales: sanción económica que se fija con cargo al prestador de servicio en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes o servicios, o por entrega de bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Precio conveniente: precio promedio obtenido del estudio de mercado.

Proveedor o prestador de servicio(s): la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Póliza de Responsabilidad Civil: se refiere a un seguro a favor del proveedor o prestador de servicios por las actividades que realice en inmuebles de su cliente, que se expide para afrontar los daños que pudiera causar a terceros ocasionados en el ejercicio de actividades que le son propias.

REPSE: Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio: la actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT: Servicio de Administración Tributaria

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2. Información general

2.1. Objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número **IR/SECTEI/IEMS/002/2024**, tiene como objeto la contratación del servicio de fumigación especializada en papel para las bibliotecas de los planteles del IEMS, para el ejercicio fiscal **2024**, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases y especificaciones de su Anexo Técnico.

2.2. No discriminación de participantes en la Invitación Restringida

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno, en el presente proceso de adquisición de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. esta disposición se asienta en la publicación de estas bases, y se asentará en los contratos respectivos.

2.3. Información del servidor público responsable del procedimiento de la Invitación Restringida

Para este procedimiento el servidor público del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, responsable del presente procedimiento es el **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y fallo correspondiente.

2.4. Origen de los recursos

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales y propios autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al **ejercicio 2024**, de acuerdo a la siguiente partida presupuestal de la requisición emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios en su carácter de área técnica y solicitante:



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

REQUISICIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
37/2024	3591	Servicio de jardinería y fumigación	SECTEI/IEMS/DG/DAF/SA/58/2024

Se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en el oficio antes indicado, emitido por la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media superior de la Ciudad de México.

2.5. Contraloría ciudadana

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

2.6. Órgano de control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

3. Información de los servicios objeto de esta invitación Restringida Pública

3.1. Descripción de los servicios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD
Fumigación especializada en papel para 26 bibliotecas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con un acervo total aproximado de 216,894 ejemplares impresos, 1,217 anaqueles y 10,065 metros cuadrados	26 servicios únicos

La descripción detallada y alcance de los servicios correspondientes a esta Invitación Restringida se encuentran en el **Anexo Técnico** de estas Bases.

3.2. Grado de integración nacional

Con fundamento en el numeral trigésimo, del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional", así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, el tercero y cuarto del aviso por el que se da a conocer el dictamen general de disminución u omisión del porcentaje en el grado de integración o contenido nacional, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Pública de la Ciudad de México, **se requiere que los participantes oferten un grado de integración nacional de al menos el 50% en los bienes y servicios que oferten**, el cual será determinado de acuerdo a lo indicado en dichos lineamientos.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

Para efectos de determinar el grado de integración o contenido nacional de los bienes o servicios, los participantes deberán calcular dicho grado de integración o contenido nacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde: GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

3.3. Calidad

Los materiales, suministros, refacciones, equipos y herramientas necesarios para la realización de los servicios requeridos, deben ser los de menor impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental", publicados en el número 942, el 21 de septiembre del 2023, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los servicios y materiales utilizados para la realización óptima de los servicios, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de observancia obligatoria que correspondan y las indicadas en el Anexo Técnico de estas Bases.

4. Información específica de la Invitación Restringida

4.1. Lugar de la de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Los eventos relativos a la presente Invitación Restringida, tendrán verificativo en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

4.2. Fecha y hora de los eventos

Evento	Fecha	Horario
Entrega de invitaciones, bases, anexo técnico y formatos	11, 12 y 13 de marzo del 2024	9:00 – 15:00 horas
Junta de aclaración de bases	14 de marzo del 2024	17:30 horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	15 de marzo del 2024	10:30 horas
Segunda etapa: Fallo	21 de marzo del 2024	17:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a	



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

Evento	Fecha	Horario
Lugar de disponibilidad de la bases	partir de la fecha de notificación del fallo En internet en: https://www.iems.cdmx.gob.mx/ https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/ y en el domicilio de la Convocante para consulta (Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México)	

4.3. Consulta de Bases

La consulta de Bases se realizará en los días y horarios indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de internet <https://www.iems.cdmx.gob.mx/> y <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> solo para su consulta. Las Bases, Anexo Técnico y formatos se entregarán de manera electrónica a los participantes al correo electrónico que tengan registrado en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México.

4.4. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS BASES

No se podrán modificar aspectos establecidos en las Bases de ésta Invitación Restringida, por lo que únicamente podrán realizarse adecuaciones que no impliquen la sustitución o disminución de los servicios requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la entrega de las invitaciones, hasta la junta de aclaración a las bases, siguiendo el procedimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los acuerdos que se tomen en la Junta de Aclaraciones formarán parte integrante de las Bases de ésta Invitación Restringida.

4.5. Visita a las instalaciones de los participantes

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes en cualquier momento a partir del acto de la primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre que Contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, a fin de que aporten datos, documentación e informes relacionados con los servicios que se adjudiquen en este procedimiento.

4.6. Presentación de la propuesta

Los participantes deberán presentar su proposición en idioma español y en sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las copias de la documentación presentada (que sean explícitamente requeridos en estas Bases), serán cotejadas en el acto, para lo cual deberán incluirse, en las propuestas de los Licitantes, los documentos originales (que sean explícitamente requeridos en estas Bases) dentro del mismo sobre cerrado, no se permitirá la inclusión de cualquier otra documentación en original o copia en el sobre cerrado y sellado después del inicio del este acto.

Todos los documentos originales como actas constitutivas, identificaciones de representantes legales, contratos, constancias, certificaciones, etc. serán devueltas en el mismo acto por el servidor público responsable de la Licitación, por lo que se recomienda que este tipo de documentación original sea entregada en una sola carpeta para su devolución.

5. Requisitos legales y administrativos

Participan en esta Invitación Restringida, las personas físicas y morales interesadas, de nacionalidad mexicana, cuyo giro comercial u objeto social estén relacionados con el tipo de servicios motivo de esta invitación restringida, los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los participantes.

Se deberán entregar originales y copias fotostáticas para su cotejo, junto con su Propuesta Técnica, Económica y la Garantía de formalidad de la Propuesta, los originales como actas constitutivas, contratos, certificados, poderes notariales e identificaciones, serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura del sobre único.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas, con excepción de las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la Regla quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003.

Las Propuestas Técnicas y Económicas, y cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas al **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas** de la Convocante, deberán contener el nombre del participante, nombre y firma autógrafa del representante legal, fecha de emisión, impresas con los datos del participante con al menos: dirección, teléfono, correo electrónico y clave de registro federal de contribuyentes.

Para agilizar el manejo de la información, es recomendable su presentación con separadores e identificadores para su pronta revisión, en orden consecutivo y cada hoja debidamente foliada, de acuerdo a lo siguiente:



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
I	Oficio de Invitación al procedimiento dirigido al participante, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del IEMS			X
II	Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, así como sus modificaciones, solo para personas morales. En caso de personas físicas se presentará la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) y acta de nacimiento. En el objeto social del acta constitutiva deberá especificar la prestación de servicios de fumigación especializada y/o la prestación de servicios diversos para bibliotecas y archivos, en el caso de personas físicas esta actividad deberá especificarse en su Constancia de Situación Fiscal.	X X		X X
III	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración para comprometer a la empresa participante en los procesos de la presente Invitación Restringida, y los actos derivados de la misma, y que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.	X		X
IV	Identificación Oficial vigente y legible con fotografía del Licitante o representante legal: pasaporte o credencial de elector.	X		X
V	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
VI	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
VII	Formato de existencia legal y de personalidad jurídica, el cual deberá ser debidamente completado con los datos del Licitante solicitados en el formato, así como nombre y firma autógrafa y antefirma autógrafa del representante legal en los espacios destinados para tal efecto en el formato (Formato 1.2)		X	
VIII	Curriculum vitae del Licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal.		X	
IX	Constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.		X	
X	Documento vigente que acredite el registro del Licitante en el "Padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas", publicado en la página del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) https://repse.stps.gob.mx/		X	
XI	Contratos (al menos uno, con anexos incluidos) que el Licitante haya celebrado durante el año en curso, el 2022 y/o 2021, suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana, Organismos Públicos Descentralizados o Autónomos, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, en los que se describan bienes y servicios descritos en el objeto de estas Bases y su Anexo Técnico.	X		X
XII	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 1.3):		X	

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>A. Que la empresa que represento se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>B. Que la empresa que represento acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato que se derive de este procedimiento.</p> <p>C. Que la empresa que represento acepta las condiciones de la Licitación Pública, ha leído el contenido de estas Bases, anexos y las que se incluyan en la junta de aclaraciones correspondiente, que acepta participar respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones de la Licitación Pública y para los efectos que surjan en caso de adjudicación de contratos.</p> <p>D. Que los accionistas de la empresa que represento, sus representantes legales y el que suscribe, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que conoce los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>E. Que la empresa que representa previene y evita la configuración de conflicto de intereses, que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios, el que suscribe y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables de esta licitación.</p> <p>F. Que para este procedimiento, y si es el caso, para el contrato adjudicado, indicar el domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la empresa que represento; si el participante tiene un domicilio fuera de la Ciudad de México o de su área metropolitana, deberá señalar en dicha carta, obligatoriamente, uno adicional dentro de la Ciudad de México; que la empresa que representa mantendrá actualizada a la Convocante de la dirección de su domicilio fiscal y razón social, en caso de modificaciones.</p> <p>G. Que la empresa que represento asume toda responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor en los bienes y/o servicios que le sean adjudicados, sin ninguna responsabilidad para la Convocante.</p> <p>H. Que la empresa que represento no tiene pendiente alguno por sí o por alguno de sus socios, de contratos de bienes y/o servicios con plazo vencido con alguna Dependencia, Entidad y/o Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>I. Que la empresa que represento cuenta con la infraestructura, así como, la capacidad y solvencia económica para proporcionar los servicios y los materiales necesarios para la ejecución del servicio.</p> <p>J. Que la empresa que represento, acepta ser el único patrón del personal que contrate para la prestación de los servicios requeridos, que es la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como en caso de cualquier accidente o</p>			





BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>enfermedad profesional, que pudiera ser considerada como riesgo de trabajo por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Convocante, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existen por parte de la Convocante el carácter de patrón solidario ni sustituto.</p> <p>K. Que la empresa que represento, mantiene al personal a su cargo debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que autoriza a la Convocante a verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, y que, en caso de incumplimiento, la Convocante podrá optar la rescisión del contrato.</p> <p>L. Que la empresa que represento, se compromete a que el personal contratado que se presente en los inmuebles, se conduzca con respeto, asumiendo total responsabilidad en caso de que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico, y retirarlo inmediatamente de las mismas.</p>			
XIII	Impresión de los formatos de "Manifiesto de particulares" y "Manifiesto de vínculos con los servidores públicos" , que emite la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés, en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/ , reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
XIV	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) que se emite en http://www.imss.gob.mx/patrones reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
XV	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que se emite en: https://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
XVI	<p>Constancia de no adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la oficina de administración tributaria de la CDMX que le corresponda, por las siguientes contribuciones (para los casos que aplique), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.</p> <p>A. Impuesto predial.</p> <p>B. Impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p> <p>C. Impuesto sobre nóminas.</p> <p>D. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.</p> <p>E. Derechos por el suministro de agua.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal" publicada el día 25</p>	X		X



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para dicho requisito sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la administración tributaria correspondiente o del sistema de aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el Licitante que resulte adjudicado en este proceso de Licitación Pública, deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva, el Licitante cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, para este requisito, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.</p> <p>En caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar carta original, dirigida a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.</p> <p>Para acreditar lo indicado en el párrafo anterior, incluirá original para cotejo y copia simple de la documentación soporte que acredite dichas excepciones. (Formato 1.4)</p>	X	X	X
XVII	<p>Documentación adicional requerida en el caso de dos a más empresas micro, pequeñas y/o medianas presenten una propuesta conjunta.</p> <p>Las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la regla quinta de las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y mediana empresas nacionales y locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003, podrán participar en las licitaciones públicas que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.</p> <p>El participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa, (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada, es fidedigna y verídica. (un escrito por cada proveedor del convenio).</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados, en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contengan sus propuestas, el original del convenio entre las empresas participantes.</p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente: un representante común, las proposiciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y la manera en que responderán conjunta e individualmente por el cumplimiento del contrato que se les adjudique.</p> <p>Las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa descrita en los numerales anteriores, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito, será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.</p>		X	X

6. Vigencia, lugar y plazo de entrega de los servicios

6.1. Vigencia del contrato

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

El contrato que se adjudique, iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2024**.

6.2. Lugar donde se realizarán los servicios

En las bibliotecas de los planteles de la Convocante indicadas en el Anexo Técnico de estas Bases

6.3. Periodo de prestación de los servicios

El plazo para la entrega de los servicios será el **7 de abril de 2024**, los servicios se realizarán en el periodo vacacional y de asueto que inicia el 25 de marzo de 2024 y termina el 7 de abril de 2024.

Los servicios podrán prestarse en cualquier día y horario en plazo indicado (días hábiles e inhábiles, el acceso a las instalaciones podrá ser durante las 24 horas del día)

El prestador de servicios incluirá un calendario de entrega de los servicios, que definirá en su propuesta técnica.

7. Condiciones de precio y fechas de pago

7.1. Precios

Los precios deberán ser fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato. dicha condición se aplicará en la propuesta económica presentada y en su caso en las propuestas de precios más bajos.

7.2. Pagos

Las facturas serán a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, R. F. C. IEM000401MJ7, Av. División del Norte 906, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los pagos que se generen con motivo del contrato adjudicado, se efectuarán por la **totalidad de los servicios prestados**, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de las facturas, y en su caso notas de crédito, debidamente requisitadas por el proveedor y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC).

Los comprobantes fiscales digitales (CFDI) deberán cumplir con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán contener la descripción de los servicios, el período de prestación que corresponda, el número de la presente Licitación Pública, número de contrato, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.

Las facturas originales impresas, deberán contar con el sello y firma autógrafa de verificación y validación del Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, deberán agregar una



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

impresión del archivo XML y la impresión de la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente, y entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros y la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, están ubicadas en Avenida División de Norte #906 Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. edificio Oficinas Centrales, piso 3.

El envío del comprobante fiscal por internet (CFDI) en los formatos portable *document format* (pdf) y *extensible markup language* (XML) deberá ser al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx

Si el proveedor de servicios se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se le entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, el proveedor emitirá la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas, y la entregará a la misma Jefatura, y enviará los archivos del CFDI correspondiente al mismo correo electrónico antes indicado.

El Licitante adjudicado deberá registrar los datos necesarios para realizar los pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Dirección de Administración y Finanzas del gobierno de la Ciudad de México en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> y <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimientos y Servicios verificará y validará las facturas para proceder a su orden de pago correspondiente, por lo cual el proveedor adjudicado entregará a esta Jefatura los siguientes documentos adicionales:

- a) Orden de servicio, con una descripción pormenorizada de los servicios autorizados y realizados, siendo una orden de servicio por cada inmueble de la Convocante, firmadas por el Subdirector de Coordinación o Encargado de Despacho de la Subdirección de cada plantel o el Jefe de Unidad Departamental de Apoyo a Procesos y Gestión de cada plantel, en caso de ausencia de estos, serán firmadas por el Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- b) Evidencia fotográfica y narrativa del servicio realizado.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a la Convocante el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado la Subdirección de Administración de la Convocante.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a la Convocante, asimismo, el proveedor se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.

7.3. Anticipo

El procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

8. Instrucciones para elaborar las propuestas y garantías

Junto con la documentación legal y administrativa, se deberá entregar en un sobre cerrado la propuesta técnica, económica y garantía de cumplimiento, todo en forma impresa, incluir dentro del sobre todos los documentos originales y elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dirigidas al **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas** del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.
- b) Al exterior del sobre único se deberá anotar el nombre o razón social del Licitante, el contenido, datos de identificación del Licitante, número y nombre de la Licitación Pública.
- c) Toda la documentación administrativa y la propuesta técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública.
- d) Impresas en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y preferentemente foliadas.
- e) En idioma español, en caso de que los catálogos o fichas técnicas se encuentren en otro idioma diferente al español, se deberá acompañar la traducción correspondiente al idioma español.
- f) Rúbrica del representante legal en todas sus hojas, y firma autógrafa al final de cada documento, nombre y fecha.
- g) Opcionalmente, para agilizar la revisión de las propuestas y la generación de las actas correspondientes a los actos de esta licitación, incluir los archivos digitales con los que se elaboraron las propuestas en formato digital de hoja de cálculo (XLS o XLSX) o documento de texto (DOC, DOCX u ODT), en un disco compacto (CD), o en una memoria USB portátil que será devuelta al Licitante una vez transferida una copia digital a un equipo de cómputo de la Convocante.

Los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los Licitantes.

Se recomienda a los Licitantes utilizar en la impresión de su propuesta técnica papel y cartón reciclados, y solo utilizar, si es necesario, impresiones a color en fichas técnicas que contengan especificaciones relevantes expresadas en color, como fichas de seguridad de productos químicos.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

Se recomienda colocar todos los documentos originales indicados en Bases (p. ej. actas constitutivas, poder notarial, contratos, identificaciones, certificados, etc.) que serán devueltos de inmediato después del cotejo de las copias simples, en una carpeta aparte que deberá integrarse dentro del sobre único.

8.1. Propuesta técnica

El participante deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica **que no deberá incluir precios**, la propuesta se integrará por los siguientes requisitos y documentos:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
I	Original con la descripción completa de los servicios , firmada por el representante legal, especificando, grado de integración nacional, unidad de medida y cantidad ofertada, para que las propuestas técnicas puedan ser tomadas en cuenta, los participantes deberán presentar su propuesta técnica con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico de estas bases. (Formato 2.1)		X	
II	Original del programa de trabajo de los servicios indicados en el anexo técnico, contemplando el plazo de la prestación de servicios, indicando las fechas y periodos tentativos necesarios para completar los servicios.		X	
III	Copia de las fichas técnicas de cada uno de los servicios, así como de los materiales y equipos necesarios para la prestación de los servicios indicados en el Anexo Técnico de estas Bases.			X
IV	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 2.2): A. Que la empresa que representa utilizará los materiales e insumos de menor impacto ambiental de conformidad con las disposiciones en la materia, y que tiene conocimiento del aviso por el que se dan a conocer "Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental", publicado en el número 942, el 21 de septiembre del 2022, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México. B. Que la empresa que representa utilizará el embalaje y empaque adecuado para el traslado, carga y descarga de los servicios ofertados, se encargará del costo de los fletes y maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega indicados en estas Bases; el tipo de embalaje y empaque deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a los que estarán sujetos los materiales. C. Que la empresa que representa oferta de los servicios son de origen nacional y que cuentan con un grado de integración nacional >=50%		X	





BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
	<p>D. Que la empresa que representa se compromete a garantizar el abastecimiento puntual de los servicios, que son 100% nuevos, no reciclados, ni remanufacturados y su conformidad con el tiempo de entrega, garantía y el buen funcionamiento de los bienes y servicios ofertados.</p> <p>E. Que la empresa que representa garantiza los bienes y servicios por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, por los periodos mínimos indicados en el Anexo Técnico de estas bases, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por parte de la Convocante, que los bienes y servicios que presenten algún defecto deberán repararse o reponerse en un plazo máximo de 15 días naturales sin costo adicional y absorberá, todos los gastos de fletes y traslados que se deriven, contados a partir de la fecha de notificación que expida al proveedor, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Indicar al menos un número telefónico y correo electrónico, dirección y nombre del empleado del Licitante el cual atenderá las reclamaciones de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos.</p> <p>F. Que la empresa que represento y los productos, equipos y herramientas que utilizará para la prestación de los servicios, cumplen con las siguientes normas:</p> <p>NOM-232-SSA1-2009 "Plaguicidas, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc."</p> <p>-NOM-002-STPS-2010, "Condiciones de seguridad - prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo."</p> <p>-NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas."</p> <p>-NOM-004-STPS-1999, "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo."</p> <p>-NOM-017-STPS-2008, "Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo, en los centros de trabajo".</p> <p>-NOM-052-SEMARNAT-2005 "Características, Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de Residuos Peligrosos."</p> <p>-Que los plaguicidas que utilizará para la prestación del servicio, contarán con el permiso de importación de plaguicidas y sustancias tóxicas sujetos a control por la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en su caso de incluir plaguicidas importados en sus servicios.</p>			



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
V	Licencia sanitaria de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas (COFEPRIS-05-022-A) vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o documento equivalente emitido por una autoridad sanitaria local competente.	X		X
VI	Documento que acredite la competencia de al menos uno de los supervisores o trabajadores del Licitante en al menos uno de los siguientes estándares de competencia: <ul style="list-style-type: none"> • CSEG0339.02 "Control básico de plagas urbanas" • EC0146 "Prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas, nivel intermedio". • EC0303 "Manejo integrado de plagas en grado de inocuidad". • EC0663 "prestación del servicio de manejo de plagas urbanas" • EC0956 "Fumigación de productos almacenados para control de plagas con la aplicación del fosforo de aluminio y/o fosforo de magnesio" • Constancia de competencias o de habilidades laborales DC-3 para el uso de plaguicidas o equivalente. 			X
VII	Hojas de seguridad de los agentes plaguicidas que utilizará para la prestación del servicios de fumigación			X

8.2. Propuesta económica

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes, será descalificada toda la propuesta, la propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
I	Original de la descripción completa de los servicios, en concordancia con la propuesta técnica, especificando el grado de integración nacional, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal IVA y total, la indicación de que los precios serán fijos hasta el término de vigencia del contrato correspondiente, para que la propuesta económica pueda ser tomada en cuenta, los participantes deberán contemplar las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico de estas bases, firmada por el representante legal (Formato 3.1).		X	
II	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 3.2): <ul style="list-style-type: none"> A. Que la empresa que representa presenta su propuesta económica con precios fijos y en moneda nacional (peso mexicano), sin estar sujetos a escalamiento, y que su propuesta permanecerá vigente hasta 60 días 		X	



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
	<p>naturales posteriores a su presentación y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.</p> <p>B. Que la empresa que representa acepta las condiciones de pago de la Convocante, aceptando que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la Convocante de la factura que corresponda a los servicios entregados por mes vencido y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC).</p> <p>C. Que la empresa a la que representa, registrará los datos bancarios necesarios para recibir los pagos de la Convocante mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/ & https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html</p>			
IV	Original y copia de la garantía de sostenimiento de la propuesta, expresada de acuerdo al numeral 10.3 y 10.4 de estas bases. (formato 3.4)		X	X

8.3. Garantías

Las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato, deberán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

Cheque certificado o de caja, debiendo ser a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no negociable, librado por el participante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México y el Área Metropolitana, o **Fianza** expedida por Institución Nacional Autorizada.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que haya expedido las fianzas o las asociaciones de compañías afianzadoras pertinentes.

8.3.1. Garantía de sostenimiento de la propuesta

Los participantes deberán **garantizar el sostenimiento de su propuesta** a favor del Instituto de Educación Media superior de la Ciudad de México, por el **5% del importe total máximo del contrato que se adjudicará**, en moneda nacional, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la "Fianza de Garantía de Sostenimiento de Propuesta", deberá permanecer vigente como mínimo, hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el participante ganador entregue la garantía de cumplimiento del contrato (Formato 3.4).

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



8.3.2. Garantía de cumplimiento de contrato

En **cumplimiento de las obligaciones** contraídas en el contrato que se adjudique, deberá garantizarse en moneda nacional, a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, **por 10% del monto total máximo del contrato**, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la "Fianza de garantía de cumplimiento de contrato". (**formato 4.1**)

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la firma del mismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Convocante y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del contrato y/o hasta el cumplimiento de todas sus cláusulas, a solicitud por escrito del participante, la recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

8.3.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado, deberá presentar a la firma del contrato una póliza de responsabilidad civil por daño a terceros por el servicio de fumigación a las bibliotecas, por lo que aplica la presentación de una garantía de responsabilidad civil conforme a lo señalado en el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2019.

9. Desarrollo de la Invitación Restringida

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la Convocante en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que ocurra durante el desarrollo del procedimiento.

La Convocante previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, la primera etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta y segunda etapa: Acto de fallo; verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se entregará a los participantes, una copia de las actas que se generen con motivo de los eventos de la presente Invitación Restringida, al finalizar cada uno de los eventos, de manera optativa o adicionalmente, podrán solicitar una copia digital en formato portable *Document Format* (PDF) de dichas actas, para lo cual deberán presentar una unidad de almacenamiento portable con entrada USB (*Universal Serial Bus*) o medio de almacenamiento óptico en disco compacto (CD), para transferir dichos documentos, en la subdirección de recursos materiales abastecimientos y servicios, firmando el acuse de recibo correspondiente en ambos casos.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de las actas.

9.1. Junta de aclaración de bases

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para dar respuestas a las preguntas escritas o verbales que presenten los participantes.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el adecuado desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los participantes presentar sus preguntas con relación a las Bases de la presente Invitación Restringida, por escrito en idioma español en cualquier medio electrónico, **hasta las 23:59 horas del día natural previo a la celebración de la Primera etapa:** Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, y enviarse al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx debiendo confirmar la recepción de las mismas, mediante acuse electrónico.

El día de la Junta Aclaraciones presentar dichas preguntas de manera impresa y firmadas en cada una de las hojas, en este evento podrán presentarse preguntas adicionales verbales o por escrito. (Formato 4.2)

Se levantará acta circunstanciada del evento y se entregará copia impresa o digital a los participantes.

La inasistencia de alguno de los participantes a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la Convocante entregará copia impresa o digital del acta de la junta de aclaración de bases a los participantes que acudan a la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios a solicitarla, firmando el acuse de recibo correspondiente.

9.2. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuesta

Este evento se celebrará en el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los participantes registren su asistencia 20 minutos antes del horario indicado.

El acto de Presentación y Apertura de propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, en general,



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

La entrega de propuestas se hará por escrito en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.

por lo anterior, el participante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, cualitativa y sucesivamente; dentro del mismo sobre se separará la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica, descalificándose las que hubieran omitido cuantitativamente alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

Todos los participantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas; (con excepción del original de la garantía de formalidad de propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa: Acto de fallo.

Las propuestas técnicas y económicas de los participantes que sean desechadas quedarán en custodia de la Convocante y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del participante.

La Convocante levantará un acta circunstanciada en la que se indicarán los participantes que cumplieron y los que incumplieron con el análisis cuantitativo de la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desechadas, así como los motivos por los cuales fueron desechadas.

Las propuestas aceptadas que cumplieron con la evaluación cuantitativa prevista en la fracción I artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, pasarán a someterse a una evaluación cualitativa, que se dará a conocer mediante un dictamen, en el acto fallo respectivo, que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Evaluación de la documentación legal y administrativa.
- b) Dictamen de la propuesta técnica, misma que incluirá la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las bases de la presente invitación restringida.
- c) Evaluación de la propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios, bienes, suministros, materiales y herramientas objeto de la presente invitación restringida, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.



BASES IR/SECTE/IEMS/02/2024

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Invitación Restringida, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

9.3. Segunda etapa: Acto de fallo

Este evento se celebrará el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del dictamen del análisis cualitativo debidamente fundado y en el acta que para ese efecto se levante, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la presente Invitación Restringida, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la presente invitación restringida dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley; se comunicará a los participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida, en beneficio de la Convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante.

Para lo anterior los participantes podrán presentar precios más bajos, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que tenga y acredite el poder notarial amplio y suficiente para ofrecer mejores precios, la acreditación se realizará antes de la etapa de mejoramiento de precios, donde el apoderado legal del participante deberá presentar el poder notarial correspondiente en original y su identificación oficial original y vigente.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de precios más bajos de las presentes bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto. (Formato 4.4)

Durante el desarrollo de la etapa de precios más bajos, los participantes podrán desistir de manera verbal y escrita de presentar una nueva propuesta manifestándolo en el formato entregado para tal efecto, se entenderá igualmente que el participante desiste de presentar una nueva propuesta cuando vuelva a ofrecer el mismo precio de su oferta anterior.

El participante ganador, será el que presente la propuesta de precio más bajo, la cual será la suma de los precios unitarios de los servicios indicados en cada una de las sub partidas, una vez concluida la propuesta de precios más bajos, deberá presentar su propuesta económica actualizada que refleje la oferta ganadora, previo a la firma del contrato.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la Convocante y señalado en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante, bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

10. Evaluación

10.1. Verificación de participantes no sancionados

La Convocante previo a la emisión del fallo, se verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

10.2. Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases, no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

La Convocante evaluará que las propuestas **cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos** solicitados en estas Bases, así como en la(s) junta(s) de aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación restringida y oferte el precio aceptable más bajo. la Convocante emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para el fallo, con las razones para descalificarlas, en su caso.

10.3. Evaluación de la capacidad legal y administrativa

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.4. Evaluación de las propuestas técnicas

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el anexo uno de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta(s) de aclaración de bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

10.5. Evaluación de las propuestas económicas

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.6. Dictamen técnico y económico

La evaluación de la capacidad legal y administrativa, la evaluación de las propuestas técnicas y la evaluación de las propuestas económicas, se realizará mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica que presenten los participante, posteriormente se dictaminará conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción I párrafo tercero, cuarto y cinco y artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 41, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La Convocante realizará el análisis de precios de todas las propuestas que cumplan con todos los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases.

11. Descalificación de los participantes; suspensión temporal o definitiva, reanudación y declaración de invitación restringida desierta

11.1. Descalificación de la propuesta

Se descalificará al participante cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No cotice en forma precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en los anexos técnicos de estas Bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios que se licitan.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- e) No cumpla con alguno de los documentos, cartas de manifestación, formatos, constancias, o escritos libres, solicitados en estas bases y/o no cumpla con el objeto establecido para cada una de dichos documentales.
- f) Los precios no sean convenientes para la Convocante.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

El participante deberá entenderse como descalificado al escuchar de parte del servidor público responsable la manifestación "No cumple".

No será motivo de descalificación:

- a) Cuando sean copias certificadas de los documentos solicitados.
- b) Cuando la omisión del requisito de revisión cuantitativamente se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, el participante deberá manifestarlo en ese momento.
- c) Cuando exista un error aritmético en los totales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario de cada partida.
- d) Presentar su propuesta sin separadores, o sin haberlas foliado.

11.2. Suspensión temporal o definitiva y reanudación de la Invitación Restringida

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando su suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá cancelar la presente Invitación Restringida, si se presenta cualquiera de los siguientes casos, sin responsabilidad para la misma, previa consulta de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general.
- c) Existan circunstancia que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición de servicios.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre participantes que afectan los intereses de la Convocante.
- e) Si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

La Convocante podrá reanudar la presente Invitación Restringida, si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los participantes que hayan intervenido en la misma.

La Convocante podrá reanudar la Invitación Restringida si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la misma.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

11.3. Declaración de Invitación Restringida desierta

La Convocante podrá declarar desierta la presente Invitación Restringida, en los siguientes casos:

- a) **Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas** que hubieren cumplido **cuantitativamente** con los requisitos solicitados.
- b) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Bases.
- c) Al evaluar las ofertas, el importe global de adjudicación excede el techo presupuestal disponible y autorizado.
- d) Ninguna participante presente propuesta, habiéndose registrado.
- e) Al revisar **cuantitativamente** la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los invitados cumple con los requisitos solicitados;
- f) Al analizar **cuantitativamente** las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- g) Si al evaluar las ofertas la Convocante observa que los precios ofertados no son convenientes.

12. Adjudicación

12.1. Formas y criterios de adjudicación del contrato

La adjudicación se realizará en **un solo contrato a un solo proveedor**, que será el participante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12.2. Criterios de desempate

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los servicios objeto de la presente Invitación Restringida.

En caso de que el empate subsista, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso B de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

13. Firma autógrafa del contrato



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

La firma del contrato, resultado de la adjudicación, se llevará a cabo dentro de los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al (los) proveedor(es) el fallo correspondiente, en la Jefatura de Unidad de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (Formato 4.3)

En el caso de que el participante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, en términos de lo estipulado por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la presente Invitación Restringida, perderá en favor de la Convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, o si por causas imputables al proveedor resulta improcedente su formalización; en tal caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

De igual modo, el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si la Convocante, por causas no imputables al mismo participante, no firma el contrato dentro del plazo establecido, en cuyo caso, la Convocante le reembolsará los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente invitación restringida; el atraso de la Convocante en la formalización del contrato respectivo por el cumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El representante legal del participante adjudicado, que firme y recoja el contrato, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil (esta última si es que aplica) y acreditar plenamente, su personalidad jurídica mediante poder notarial, en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos y contratos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse de forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la formalidad previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13.1. Modificación al contrato

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto y cantidad máxima de servicios contratados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

condiciones sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios, deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

13.2. Prórrogas al plazo de entrega de los servicios

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del participante.

En el caso de que el participante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, de manera previa a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el participante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes bases.

13.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada del contrato

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna o algunas de las estipulaciones del contrato, Bases, Junta de Aclaración de las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

- c) Se detecta incumplimiento de las obligaciones fiscales, y/o obrero patronales del prestador de servicios.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la subdirección de recursos materiales, abastecimientos y servicios.
- f) En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses de la Convocante
- g) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se podrán adjudicar los servicios al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%, y en los términos de la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13.4 Aplicación de garantías, penas convencionales y sanciones deductivas.

13.4.1. Aplicación de la garantía de seriedad de la propuesta

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los participantes retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato dentro del plazo señalado para tal fin.
- d) El participante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- e) El participante adjudicado no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

13.4.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

- a) Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:
- b) Si después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas por incumplimiento en las entregas de los servicios, se persista el incumplimiento de los mismos.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

13.5. Penas convencionales

Con fundamento en el numeral 5.13 de la Circular Uno 2019, las penas convencionales se aplicarán en un **5% (uno por ciento) del valor total de los servicios prestados con retraso**, no presentados o presentados con deficiencia, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios.

Se aplicarán penas convencionales de acuerdo al siguiente cuadro:

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el Anexo Técnico.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables al prestador de servicio, que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios que se establezca en el contrato y su anexo técnico.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
7	Que el prestador de servicios no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones del material establecido en el Anexo Técnico y/o realice el servicio extemporáneo del mismo.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
8	Que el prestador de servicio no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecido en el Contrato y Anexo Técnico para la prestación del servicio.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.

Las penas convencionales se aplicarán sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos.

El proveedor no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los servicios, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, así como rescindir administrativamente el contrato.

13.6. Garantía de calidad de los bienes, sobre defectos, vicios ocultos y/o bienes deficientes

El proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y/o deficiencia en la calidad de los servicios, por el periodo indicado en el anexo técnico de estas bases, así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato y el Código Civil para el Distrito Federal.

Si el Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, llegará a determinar alguna irregularidad por parte de "El prestador de servicio", en cuanto a la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato o durante el periodo de garantía de calidad y vicios ocultos, dicha irregularidad la notificará por escrito la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a el prestador de servicios, a fin de proceda a realizar las acciones necesarias para corregir las deficiencias de calidad o vicios ocultos detectados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, con independencia a las penas convencionales a las que se haga acreedor.

En caso de que el proveedor no responda por los defectos o vicios ocultos reclamados, durante la vigencia del contrato, o el periodo de garantía, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, procederá reclamar el pago de la garantía de cumplimiento al contrato, y la Dirección de Administración y Finanzas procederá a dar aviso del incumplimiento del contrato a la Secretaría



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

General de la Contraloría de la Ciudad de México y al Órgano Interno de Control del Instituto, a fin de aplicar las sanciones administrativas a las cuales se haga acreedor el proveedor.

13.8. Sub-contratación

El proveedor quedará obligado a no ceder, traspasar o subcontratar total o parcial a favor de cualesquiera los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

14. Confidencialidad y aviso de privacidad simplificado

14.1. Confidencialidad

Iniciando el procedimiento, en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado del presente procedimiento de adquisición, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

Los participantes y el proveedor adjudicado, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

La información que llegue a conocimiento de los participantes, en el desarrollo de la presente, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en provecho propio o de terceros, en este sentido, queda totalmente prohibido a reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión, para fines distintos a los establecidos en el presentes Bases.

14.2. Aviso de privacidad, protección de datos personales y Código de Conducta

“La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado: “Sistema físico de licitación, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas del Instituto de Educación Media Superior”, los datos personales que recabe el Instituto, serán utilizados con la finalidad de resguardar los documentos por parte de los responsables del manejo de la información en materia de recursos materiales del Instituto, mediante un catálogo de proveedores, archivo de adquisición de bienes y contratación de servicios, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos tres Personas, adjudicaciones directas, y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

México, órganos jurisdiccionales federales y locales y órganos de control en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.”

El participante prestador de servicios, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicada en avenida División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03020, primer piso, Ciudad de México, con número telefónico 5636-2500, extensión 102.

Para conocer el aviso de privacidad integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página: <http://www.iems.edu.mx/descargar-Acuerdo de Modificacion de los SPD que detenta el IEMSCDMX.pdf>

14.3. Código de conducta

Las personas servidora públicas en este procedimiento actúan en el ámbito de sus responsabilidades y atribuciones atendiendo los principios de Legalidad, Probidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Ejercicio Adecuado del Cargo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Justicia y Equidad, establecidos en el Código de Conducta del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el cual puede consultarse en: <https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd/1a8/31f/5cd1a831f00fd715934999.pdf>

15. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

15.1. Controversias

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la Convocante y los invitados, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



BASES IR/SECTEI/IEMS/02/2024

Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, en la convocatoria ni en las propuestas de los invitados, podrán ser negociadas.

Ciudad de México a 11 de marzo de 2024

<p>El Director de Administración y Finanzas</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Ortiz Estrada</p>	<p>La Directora General</p>  <hr/> <p>Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar</p>
--	--

